

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 29 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fortalecimiento y la ampliación de las capacidades de los centros tecnológicos gallegos mediante el apoyo a la creación y mejora de infraestructuras de investigación y de ensayo y experimentación en el marco de la RIS3 Galicia 2021-2027, susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para el año 2024 (código de procedimiento IN607E).

Advertidos errores en el texto de la citada resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 16, de 23 de enero de 2024, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la página 6054, en el segundo párrafo del punto 1 del artículo 4, donde dice: «Además de la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, serán subvencionables las inversiones en terrenos, edificios o instalaciones para la construcción, reforma o adaptación de las instalaciones de las infraestructuras. No se considerarán financiables aquellas actuaciones que no incluyan la adquisición de equipamiento además de estos otros tipos de inversiones. La inversión en equipamiento deberá ser, como mínimo, el 30 % del presupuesto total solicitado. En el artículo 9 se describen con detalle los activos materiales e inmateriales subvencionables», debe decir: «Además de la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, serán subvencionables las inversiones en terrenos, edificios o instalaciones para la construcción, reforma o adaptación de las instalaciones de las infraestructuras. No se considerarán financiables aquellas actuaciones que no incluyan la adquisición de equipamiento además de estos otros tipos de inversiones. La inversión en equipamiento deberá ser, como mínimo, el 30 % del presupuesto total solicitado. En el artículo 11 se describen con detalle los activos materiales e inmateriales subvencionables».

En la página 6061, en el punto 3 del artículo 9, donde dice: «3. Ninguna entidad podrá recibir una ayuda al amparo de esta convocatoria por un importe superior a 4.000.000 millones de euros. Este límite máximo es independiente del número de ayudas concedidas», debe decir: «3. Ninguna entidad podrá recibir una ayuda al amparo de esta convocatoria por un importe superior a 4.000.000 de euros. Este límite máximo es independiente del número de ayudas concedidas».

En la página 6069, en el ordinal 1º del apartado b) del artículo 13, donde dice: «1º. Memoria técnica según el índice recogido en el anexo II (letra Arial 11 puntos. Extensión



máxima 35 páginas) que justifique el carácter estratégico de las inversiones solicitadas, su viabilidad técnica y la inversión solicitada», debe decir: «1º. Memoria técnica según el índice recogido en el anexo II (letra Arial 11 puntos. Extensión máxima 50 páginas) que justifique el carácter estratégico de las inversiones solicitadas, su viabilidad técnica y la inversión solicitada».

En la página 6096, en el punto 16 del apartado A del epígrafe 1 del artículo 19, donde dice: «16) Documentación que evidencie que se realizó el análisis de la defensa contra el cambio climático en todas las fases del ciclo del proyecto de infraestructuras, en todas las fases del ciclo del proyecto, en caso de no haberla entregado en la solicitud. Dicho análisis puede integrarse en la evaluación de impacto ambiental, en los proyectos en los que resulte preceptivo», debe decir: «16) Documentación que evidencie que se realizó el análisis de la defensa contra el cambio climático en todas las fases del ciclo del proyecto de infraestructuras, en caso de no haberla entregado en la solicitud. Dicho análisis puede integrarse en la evaluación de impacto ambiental, en los proyectos en los que resulte preceptivo».

En la página 6100, donde dice: «Artículo 33. *Gradación de los incumplimientos*», debe decir: «Artículo 33. *Graduación de los incumplimientos*».

En la página 6102, en el punto 3 del artículo 33, donde dice: «3. El incumplimiento de la obligación de presentar tres ofertas según lo dispuesto en el artículo 17 de esta convocatoria, sin que concurran las circunstancias eximentes previstas en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, dará lugar a la minoración del 10 % del coste subvencionable de dicho concepto de gasto», debe decir: «3. El incumplimiento de la obligación de presentar tres ofertas según lo dispuesto en el artículo 12 de esta convocatoria, sin que concurran las circunstancias eximentes previstas en el artículo 29.3 de la Ley 9/2007, dará lugar a la minoración del 10 % del coste subvencionable de dicho concepto de gasto».

En la página 6124, en el anexo II, donde dice: «1.4. Coordinación de los recursos. Potenciales sinergias y complementariedades», debe decir: «1.3. Coordinación de los recursos. Potenciales sinergias y complementariedades».

En la página 6125, en el anexo II, donde dice: «1.5. Justificación del presupuesto: descripción detallada de cada uno de los gastos solicitados, justificando su necesidad», debe decir: «1.4. Justificación del presupuesto: descripción detallada de cada uno de los gastos solicitados, justificando su necesidad».

En la página 6129, en el anexo III, donde dice: «2.5. Plan de comunicación y difusión previsto:», debe decir: «1.5. Plan de comunicación y difusión previsto:».

CVE-DOG: r1weggz0-c015-t1y4-3nz6-pgywgrfwwd4



CVE-DOG: r1weggz0-c015-t1y4-3n26-pgywgrfwwd4

